

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 1555, de 07 de diciembre, de 2015, de la Municipalidad de Concón; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1°.- Otórgase a la Municipalidad de Concón el monto de \$13.854.842.- (trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario, destinado al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822.

2°.- Determinase que a la Municipalidad de Concón le corresponde el monto de \$5.252.506.- (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos seis pesos) por concepto de aporte complementario fiscal. Dicho aporte deberá ser solicitado por la Municipalidad dentro de los dos meses siguientes a la fecha de pago de la bonificación.

3°.- El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
RODWAY	PÉREZ	INGRID MARÍA	6.794.662 - 6
MORENO	ROJAS	JORGE RENÉ	5.552.782 - 2

4°.- La Municipalidad de Concón deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5°.- Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Municipalidad de Concón en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos de aporte fiscal extraordinario a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, se imputará al ítem 09.01.20.24.03.720, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación



Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI de Valparaíso	1
- Jefe Departamento Provincial, Valparaíso	1
- Municipalidad de Concón	1
- Total	8

Expediente N° 63975-2015